



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO
2023 - 2029



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: 97/UTAByCENED/OCTUBRE/2024-2025

ASUNTO: El que se indica.

Expediente de Solicitud de Información Pública, vía SISAI 2.0 Durango folio 101124900001424.

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada por karensolis solis caballero con fecha del 22 de septiembre del presente año ante esta Unidad de Transparencia, mediante el SISAI 2.0, con número de folio 101124900001424 en donde requiere en copia simple a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT:

que se necesita para ser maestro en la normal de durango

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 17, 18, 20, 117, 120, 121, 122, 125, 129 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Transparencia de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango

-----ACUERDA:-----

PRIMERO: Téngase por recibida la solicitud de Información Pública vía SISAI 2.0 Durango formulada por el solicitante y regístrese bajo el número de expediente 101124900001424 -----

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 120 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango téngasele como vía para recibir las notificaciones a través del sistema SISAI 2.0 Durango.

TERCERO: En atención a la información que solicita en donde requiere en copia simple a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT la siguiente información:

que se necesita para ser maestro en la normal de durango

Para tal efecto hágase del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracciones VII, IX y XXXII, 16, 17 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se le da respuesta a su solicitud de la siguiente forma:

CUARTO: Conforme al artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se le informa de manera detallada lo siguiente:

La Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango en su artículo 20, especifica que para ser Catedrático se requiere:



ByCENED

BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO

2023 - 2029



DURANGO
GOBIERNO DEL ESTADO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos.
- Ser profesor con título de Normal y tener cinco años de práctica docente en Primaria.
- Tener especialización en la materia que imparta.
- Tener solvencia moral y profesional

Tal como lo menciona el oficio SAC/448/Octubre/2024-2025 de la Secretaría Académica.

QUINTO: Hágase del conocimiento del interesado el contenido del presente acuerdo a través del Sistema SISAI 2.0 Durango. -----

SEXTO: Se hace del conocimiento del solicitante que, contra del presente acuerdo administrativo procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, Negrete # 807 Ote. Zona Centro, C. P. 34000 Durango, Dgo. tel. (618) 8117712. En términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -----

Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, que autoriza y da fe con fundamento en el artículo 42 fracciones II, III, IV y V De la citada Ley de Transparencia. -----

Sin otro particular, agradezco la atención que se brinde al mismo

ATENTAMENTE

“REDIMIR A LA RAZA POR LA ESCUELA”

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2024

L.A. ISRAEL CRUZ ARREOLA

Titular de la Unidad de Transparencia
Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango

c.c.p.- Archivo

Oficio: SAC/448/Octubre/2024-2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información
pública folio 101124900001424

MTRA. GLORIA VELIA MEZA SILVA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ByCENED
P R E S E N T E.-

CON AT'N. A: L.A. ISRAEL CRUZ ARREOLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA ByCENED.

En atención al oficio:092/UTAByCENED/Septiembre/2024-2025, y en atención a la solicitud de información pública folio 101124900001424, donde se solicita información sobre "que se necesita para ser maestro en la Normal de Durango", me permito compartir que la Ley Orgánica de la ByCENED en su artículo 20, especifica que para ser Catedrático se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno usos de sus derechos.
2. Ser profesor con Título de Normal y tener cinco años de práctica docente en Primaria.
3. Tener especialización en la materia que imparta.
4. Tener solvencia moral y profesional.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"REDIMIR A LA RAZA POR LA ESCUELA"
Victoria de Durango, Dgo., 8 de octubre de 2024


MTRA. MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ JUÁREZ
SECRETARIA ACADÉMICA

RECIBI P. INTEGRAR
RESPUESTA
08/10/24 13:17 HRS
ICRAEL